



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 08 -2010-SERNANP

Lima, 19 ENE. 2010

VISTO:

El Decreto Supremo N° 001-2010-EF de fecha 08/01/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el año Fiscal 2010;

Que, mediante el literal "b" del Art. 7° de la Ley 29465 - Ley de Presupuesto año fiscal 2010, se establece la Bonificación por Escolaridad en el monto de hasta S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-EF de fecha 08/01/2010 se establecen disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad, así como se dictan otras medidas vinculadas al financiamiento de dicha Bonificación, entre ellas la señalada en el numeral 3.1 del Art. 3° sobre su financiamiento, que precisa lo siguiente: "....a) Hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la Ley de 29465. b) Hasta por la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos de la Transferencia de Partidas que se autoriza de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la presente norma.";

Al respecto, el Art. 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



Que, de acuerdo al Informe N° 007-2010-SERNANP-OPP, es necesario aprobar la incorporación de la Transferencia de partidas, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto Supremo N° 001-2010-EF, a nivel funcional programático.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 001-2010-EF por un monto de S/3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

**SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO**

: Gobierno Central
: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por Estado.

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por Estado.

FUNCIÓN

: 17 Medio Ambiente

PROGRAMA FUNCIONAL

: **006 Gestión**

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0007 Dirección y Supervisión Superior

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 1000110 Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

: GASTOS CORRIENTES

300.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

300.00

300.00

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 1000267 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

: GASTOS CORRIENTES

600.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

600.00

600.00

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 1061818 Asesoramiento de Naturaleza Jurídica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

: GASTOS CORRIENTES

100.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

100.00

100.00



SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0012 Control Interno
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1000485 Supervisión y Control
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES 100.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100.00
100.00

PROGRAMA FUNCIONAL : 039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0080 Protección de Flora y Fauna
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1015592 Fortalecimiento de las ANPES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES 2,200.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,200.00

2,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

3,300.00

TOTAL PLIEGO

3,300.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



